

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO
PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS - 2025**

Tesis para optar el título profesional de Abogada

Autores:

Granados Agurto, Amelia Violeta

Asesor – Código ORCID

Mg. Barrionuevo Blas, Edith Patricia

CÓDIGO ORCID 0000-0001-9181-8489

HUARAZ – PERÚ

2025

Índice general

Pág.

Índice general	ii
Índice de tablas.....	iii
Palabras clave.....	iv
Constancia de originalidad	v
Título	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	1
Metodología	15
Resultados	18
Análisis y Discusión.....	25
Conclusiones	30
Recomendaciones.....	31
Referencias bibliográficas	32
Anexos	

Índice de tablas

Tabla 1: Opinión respecto a la fundamentación de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico.	17
Tabla 2: Opinión respecto a si los peritos motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica	17
Tabla 3: Opinión respecto al razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual.	18
Tabla 4: Opinión respecto a las consecuencias que se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas.	18
Tabla 5: Opinión respecto al tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada	19
Tabla 6: Opinión respecto al presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual.	20
Tabla 7: Opinión respecto las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas.	21
Tabla 8: Opinión respecto a la argumentación de la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico.	22

Palabras clave

Tema	Motivación de la pericia
Especialidad	Derecho procesal Penal

KEYWORDS.

Topic	Defective expertise
Specialty	Criminal Procedural Law

LINEA DE INVESTIGACION.

Línea de investigación	Instituciones de derecho procesal y litigación oral
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho penal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS - 2025"** del (a) estudiante: **GRANADOS AGURTO AMELIA VIOLETA**, identificado(a) con Código N° **1514200026**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **18%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 03 de diciembre de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

**LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO
PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS - 2025**

Resumen

En este trabajo se investigó la motivación de la pericia en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas - 2025. El propósito de esta investigación es analizar la motivación de las pericias, las cuales sirven de instrumentos en el proceso para llegar a la certeza en los peritos, si esta no está dentro de las reglas de la ciencia, lo que van a generar impunidad hacia la víctima. La metodología usada en esta investigación ha sido cualitativa, ya que describimos una realidad problemática al momento de la emisión de las pericias por parte de la fiscalía. Además, se ha utilizado las guías de entrevista y el análisis de ficha documental. Los resultados de esta investigación demostraron que las pericias son defectuosas en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas – 2025, toda vez que estas pericias no se apegan a las reglas de la ciencia, lógica o la máxima de las experiencias. Se concluye que el ministerio publico elaboran pericias defectuosas en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas - 2025. Se recomienda al ministerio público capacite a los peritos psicólogos para realizar pericias conforme a las reglas de la ciencia, la lógica o las máximas de la experiencia.

Abstract

This study investigated the motivation behind expert reports in cases of psychological abuse at the Huaylas Prosecutor's Office in 2025. The purpose of this research is to analyze the motivation behind these reports, which serve as instruments in the process of establishing certainty for experts. If this motivation does not adhere to scientific principles, it can lead to impunity for the victim. The methodology used in this research was qualitative, as we described a problematic reality at the time the prosecutor's office issued these reports. Interview guides and documentary analysis were also employed.

The results of this research demonstrated that the expert reports in cases of psychological abuse at the Huaylas Prosecutor's Office in 2025 were flawed, as they did not adhere to scientific principles, logic, or the principles of experience. It is concluded that the Public Prosecutor's Office produces flawed expert reports in cases of psychological abuse in the Huaylas Prosecutor's Office - 2025. It is recommended that the Public Prosecutor's Office train its psychological experts to conduct expert reports in accordance with scientific principles, logic, and common sense.

Introducción

Para esta parte de la investigación, se ha efectuado la búsqueda de trabajos de investigación. En lo concerniente a investigaciones a nivel internacional se tienen a Romero (2021) con su trabajo denominado: aportaciones de la pericia psicológica en la etapa preliminar y juzgamiento de delitos de agresiones. Investigación donde su objetivo primordial ha sido estudiar la prueba de la pericia que identifiquen aportes en investigaciones y juzgamientos por delitos de agresiones de género. El método usado ha sido básico, de diseño fenomenológico y con enfoque cuantitativo. Concluyéndose que los peritos forenses tienen que orientar su labor con un estándar ético con el cual obtengan fiabilidad la cual va a garantizar el trabajo del ministerio público; seguidamente, hay que tener en cuenta que, para desarrollar la actuación del perito en el proceso penal, este debe cuidar los instrumentos y la credibilidad de sus resultados, sin que medie por ello, ninguna causa que anule su pericia.

A continuación para Zárate (2020) con su investigación denominada: la prueba para casos de agresiones psicológicas en agravio de mujeres en el seno familiar en el cantón de Cuenca 2019-2020, En su investigación su objeto fue conocer las pruebas periciales forenses en psicología, los que han sido elaborados por los servidores jurisdiccionales en el área de violencia de género a efectos de poder tener un caso ganable en el proceso penal. Se empleó la metodología del tipo aplicado, con enfoque cuantitativo y de un diseño de teoría fundamental. La conclusión arribada es que los medios de prueba alcanzados por los especialistas de los juzgados especializados resultan necesarios para acreditar la comisión del delito, así como la autoría del responsable, no obstante, estas prácticas periciales resultan insuficientes al practicarse con un periodo muy largo de tiempo.

Asimismo, Acuña (2021) en su trabajo denominado: Agresiones psicológicas contra la mujer en el derecho de Chile, Su principal objetivo fue la revisión de los procedimientos legales que abordan el tipo penal de lesiones donde el sujeto pasivo del delito y de la acción han sido mujeres en la administración de justicia chilena. Se empleó una metodología de tipo básica, con un enfoque cuantitativo y cuyo diseño fue fenomenológico. Se concluyó que la investigación dentro del sistema de justicia de Chile necesita de normas jurídicas que sistematicen de manera correcta al ilícito de maltrato psicológica en la etapa de los inicios y cuando persistan, debido a que en la actualidad la normatividad no es específica frente a estos delitos.

Por su parte, Giudice (2023) en su artículo científico sobre la dicotomía pública/privado y la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Tuvo como

propósito principal analizar la agresión que el varón ejerce sobre su pareja mujer dentro del hogar, bajo contextos de control y autoridad. La metodología ha sido de tipo básico y de diseño fenomenológico. El autor concluye que las teorías feministas han desarrollado el fenómeno de las agresiones contra la mujer. Por lo tanto, las agresiones contra las mujeres ocurren con mayor frecuencia dentro de la familia donde la mujer no tiene autonomía económica y toma de decisión.

En esa línea, Figueroa (2021) en su artículo de investigación acerca de la violencia contra las mujeres en la pareja: principales perspectivas desde la psicología. Tuvo como propósito principal analizar qué perspectivas psicológicas existen para generar las agresiones contra la mujer. La metodología utilizada ha sido de diseño fenomenológico y de enfoque cualitativo. El autor concluye que las evidencias que en la convivencia de la mujer y el varón ocurren con mayor frecuencia las agresiones hacia ésta, por falta de autonomía física. Por lo tanto, desde la perspectiva psicológica que existe agresión del tipo sexual y físico que acompaña a las agresiones psicológicas realizadas del hombre hacia la mujer por ausencia de autonomía económica.

Ahora bien, Manzo (2021), en su investigación Violencia psicológica contra la mujer: análisis de género y perspectivas sobre el delito de maltrato habitual en el derecho chileno. sostiene que el sistema de justicia en Chile requiere de normas jurídicas que regulen y sistematicen de manera adecuada el ilícito de maltrato psicológico, tanto en su etapa inicial como en los casos de persistencia, ya que la normativa vigente carece de especificidad frente a este tipo de delitos, dejando a las mujeres desprotegidas de su agresor.

Aunado a ello, en España, Gomiz (2021) en su investigación Identidad e invisibilidad en el análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad. sustenta que, la agresión contra la mujer no solo se encuentra en la vida privada de la familia, sino que trasciende a conductas normalizadas en la sociedad moderna. Por lo tanto, se hace necesario empoderar la personalidad de las mujeres a efectos que no sean víctimas de agresiones de ningún tipo, sobre todo ante agresiones que puede sufrir en su hogar.

En ese sentido, en México, Arellano (2025) en su investigación Análisis de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil. Sostiene que los informes psicológicos son importantes para generar la certeza judicial, se hace necesario la capacitación a los peritos forenses para que realicen pericias con los instrumentos y técnicas adecuadas para el delito de agresión. Además, que el informe psicológico sirve para evaluar

a la motivación, el comportamiento, estado emocional y estado psicológico.

A nivel nacional se tienen los siguientes trabajos, Quiquisola (2021) en su trabajo denominado: el tipo penal de lesión psicológica ante el principio inmediata en las Fiscalías de Violencia Familiar, Arequipa 2020. Cuyo objetivo principal ha sido la determinación de limitaciones judiciales en los procesos sobre lesiones psicológicas; fue de enfoque cuantitativo; y se concluyó que existe en los casos de agresiones psicológicas grandes limitaciones, debido a que, no existe avance de los procesos penales hasta una etapa intermedia, por cuanto, las conclusiones arribadas en la pericia hacen referencia a una afectación emocional, conductual o psicológica, pero al citar el fiscal a los peritos, estos manifiestan que la afectación corresponde a una data amplia y anterior de violencia que viene arrastrando la víctima, que no fue ocasionado por el caso que los cita; motivando ello al posterior archivo del caso, terminando aquella afectación psicológica plasmada en un documento al no haberse valorado de manera correcta el contenido de esa pericia.

Por otro lado, Álvarez (2021), con su trabajo denominado: Intervención penal en la violencia física y psicológica en agravio de la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Perú, estudio realizado en el distrito de Mala – 2019. Se planteó como objetivo de trabajo establecer las características que integran las acciones que generan lesiones psicológicas y físicas en agravio de las mujeres. Se empleó la metodología de tipo básica, con un enfoque cuantitativo y con diseño de teoría fundamentada. El autor concluye a mayores cantidades de pruebas periciales psicológicas, se genera menor cantidad de examinadas por parte del Centro de emergencias Mujer o Instituto de Medicina Legal. Además, se concluye que los mecanismos socio culturales concluyentes para cometer violencia física y psicológica en contra de las mujeres y miembros del seno familiar dentro del distrito de Mala se deben en su mayoría a la participación de otros miembros de la familia, debido a que cohabitan un mismo espacio físico y que muchas veces llega a afectar también a los hijos.

Para Purizaga (2021) en su tesis de doctorado referente a “Políticas públicas y su relación con la violencia contra las mujeres en el centro poblado Alto Trujillo, El Porvenir 2020”, tuvo como propósito principal analizar la relación entre la violencia de género y las políticas públicas en el poblado de Trujillo. La metodología cuantitativa, no experimental. El hallazgo principal ha sido que un 48% perciben nivel alto y un 36% percibe políticas públicas inadecuadas con coeficiente correlacional de -0.934. Por lo tanto, existe relación negativa entre la violencia de género y las políticas públicas en alto Trujillo.

En esa línea, Landa (2022) en su artículo científico sobre más allá de la violencia física y sexual contra la mujer, se planteó como propósito principal analizar la violencia sexual y física contra las mujeres. La metodología utilizada fue cualitativa y de teoría fundamentada. El hallazgo principal ha sido que en un núcleo familiar existe violencia de género de tipo físico y sexual, debido a que la mujer no tiene autonomía económica respecto de su hogar. Por lo tanto, en las familias no solo hay violencia del tipo sexual y físico, sino también del tipo emocional social y psicológico relacionada a la autonomía económica de la mujer.

Además, Valle (2025) en su investigación Pericias psicológicas por delitos contra la libertad sexual: Aportes desde la psicología jurídica. sostiene que la pericia psicológica es un documento científico con resultados y conclusiones que se basan en entrevistas, entrevistas, test y aporte científico con el propósito de ofrecer evidencia objetiva en un juicio. Su objetivo primordial es entender a una persona y su conducta, en otras palabras, busca identificar las fortalezas y debilidades de la persona, detectar potenciales problemas cognitivos o emocionales.

Igualmente, Vílchez (2023) en su investigación Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada. sostiene que la agresión contra la mujer es una violencia institucionalizada donde se ha sometido a la mujer a una cultura falocéntrica y patriarcal. Por lo tanto, que las agresiones contra la mujer son condicionamientos de cosificación y marginación, debido a la falta de concientización de una realidad disfrazada, donde el varón aprovecha de la vulnerabilidad de la mujer para agredirla psicológicamente.

A nivel local se tiene los siguientes trabajos Castillejo (2022) en su investigación Las funciones del equipo multidisciplinario y el interés superior del niño, niña y del adolescente en la DEMUNA, Yungay-2022. Cuyo objetivo principal fue determinar la violencia que sufren el adolescente y los menores de edad en la provincia de Yungay, y como interviene la DEMUNA Yungay. La metodología usada fue de enfoque cuantitativo y fenomenológico. Concluye que la falta de regulación de las funciones específicas del equipo multidisciplinario de la defensoría de los niños y adolescentes de Yungay, afectan el principio del interés superior de los niños y adolescentes (p. 56).

Para, Gamboa (2021) en su tesis Barreras de género que limitan la participación política de las mujeres en organizaciones comunitarias de Shuyup Rayán, Yungay, 2021. Tuvo como objetivo analizar las barreras de género femenino en las organizaciones

comunitarias. La metodología utilizada fue descriptiva, etnográfico y no experimental. Concluye que las barreras personales que se ha identificado son la poca confianza y valoración que tienen las mujeres debido a una violencia social masculinizada.

Las bases científicas que fundamentan la tesis es la teoría de sistemas sociales de Niklas Luhman. El sociólogo Niklas Luhman refiere que la violencia contra la mujer se ha consentido en la cultura de la sociedad, donde el varón tiene que dominar sobre la voluntad de la mujer y sus hijos (Espinoza, 2020). En síntesis, la violencia existe porque es parte de la cultura.

En ese sentido, las bases jurídicas que fundamentan esta investigación son el derecho a la dignidad humana y el derecho a vivir una vida libre de violencia. La dignidad de la mujer debe ser entendida a aquella igualdad que tienen los varones y las mujeres para ser tratados sin discriminación alguna. Y respecto al derecho de una vida libre de violencia esta referida a que la mujer debe vivir en una sociedad donde no se la tenga que marginar o despreciar por su forma de ser (Torres, 2020).

Debe tenerse en cuenta que, la dignidad de la mujer debe ser entendida como aquel valor que la sociedad debe proteger, y el estado debe ser la institución para hacer valer esos derechos de la mujer con respeto a los tratados internacionales y normas de carácter nacional. La dignidad de la mujer, al igual que el principio de igualdad son normas de convivencia donde la sociedad debe brindar apoyo normativo y moral a la mujer para que pueda desarrollarse en libertad y no siendo coaccionada (Sotomayor, 2022).

Aunado a ello, la dignidad de la mujer esta arraigada al concepto de brindarle apoyo desde la sociedad y el estado, la mujer desde la convención belen do para, a encontrado herramientas internacionales para protegerla pero que en la practica no ocurre de esa manera, sino por el contrario vemos que la mujer ha sido relegada a funciones de los que hacer del hogar, sin brindarle oportunidad laboral y de emprendimiento, sino por el contrario se le pone mayor obstáculo para que pueda desarrollarse (Sastre, 2021).

Es así que, la base filosófica para el presente trabajo de investigación se desarrollará bajo los alcances del neopositivismo. Es una corriente filosófica destacada actualmente, que se caracteriza por encontrarse orientada al activismo judicial (Alquèzar, 2022). Forma parte de la filosofía analítica y se estructura hechos empíricos y contrastables.

En ese sentido, la mujer adquiere justicia social cuando una sociedad se preocupa en la igualdad de género y oportunidades entre el varón y la mujer. La legislación nacional debe optar por estrategias que erradiquen y prevengan la violencia de género usando normas internacionales (Velásquez, 2020). Por lo que, las agresiones contra la mujer se reducirían si se empodera a la mujer con la independencia económica.

Entonces, la motivación de la pericia, es una argumentación fundamental y legal que toda pericia realizada por un perito experto tiene que contener conocimiento científico conforme a las reglas de la psicología, entre ellas las técnicas e instrumentos utilizados para determinar si ha existido o no indicadores de afectación conductual o cognitiva (Bejar, 2025). Con ello el perito esta obligado a señalarle a las partes para que ha utilizado las técnicas y como con esas técnicas nos llevan a que existe o no afectaciones en la parte conductual y cognitiva de la víctima (Cacpata, 2021). Con dicha narrativa de coherencia lógica recién el perito logra convencer a las partes sobre el grado de afectación que tiene la victima

Ahora bien, en un estado de derecho donde se respeta las mínimas garantías que protegen a la persona es deber del ministerio publico tener peritos especializados, capacitados en el área que laboran. Pero en la realidad es de observarse que los procesos de los fiscales se caen, debido a que muchas veces los peritos no logran acreditar la fiabilidad, credibilidad y veracidad del testimonio o los peritos de las partes son los que muchas veces con sus mismos instrumentos del perito oficial logran desacreditar a la pericia. Por ello se hace necesario que las pericias contengan preceptos lógicos de coherencia narrativa que determine la verosimilitud de lo que la agraviada quiere aportar al proceso

También debe tenerse en cuenta que, la pericia es un documento donde el experto hace aportaciones sobre sobre lo que ha encontrado respecto a lo declarado por la víctima. Para ello utiliza técnicas y instrumentos que generen la fiabilidad y credibilidad del testimonio (Giraldo, 2021). Mas aun cuando se quiere probar que la victima tiene afectaciones en el cerebro y es a consecuencia que la pareja le ha creado esa situación de ansiedad y depresión. Con ello el perito experto es el soporte del fiscal para probar su teoría del caso y sirve de sustento para que el juez dentro de la sentencia motive la pena (Manzo, 2021).

Además, el delito de maltrato psicológico, es uno de los delitos más frecuentes que se tramita en la fiscalía. Y ello obedece a que la sociedad peruana ha normalizado la agresión de un varón hacia una mujer desde que es muy niña, tanto los padres como los hermanos se les es común ordenar a que las niñas cumplan el rol de la cocina, lavado, cuidado del hogar y cunado no lo realiza a tiempo o no lo quiere hacer, son los varones de la familia: primos, hermanos, papá, abuelo que se molestan con la niña, peor aún la madre, convalida esas agresiones a las niñas, por lo que cuando crecen la conducta de agresión se ha normalizado en la familia (Montes, 2020).

De ahí que, son funciones del perito en la fiscalía determinar con el uso de sus instrumentos y técnicas que la agraviada aparte de tener el estresor, cuenta con afectación cognitiva y conductual, la cual ha sido provocado por su familia, pero en condiciones de estereotipo de género (Rincón, 2019). Por lo general los peritos de la fiscalía no realizan una evaluación completa del por qué llega a esa conclusión. Sino solo referente dice que ha usado el test de la familia, Karen Machover y que concluye que hay afectación, sin realizar un trabajo adecuado del por qué con esos instrumentos llega a mencionada conclusión (Valenzuela, 2020).

Finalmente, la teoría que sustenta la motivación de las pericias es la teoría de la prueba, toda vez que la prueba pericial, es un documento que aporta técnica, instrumentos y análisis del por qué un perito psicólogo llega a la conclusión que existe afectación conductual y cognitivo. Por ello es deber de los profesionales de esta ciencia comprobar, analizar, interpretar y llegar a una conclusión para que el juez pueda tener certeza de la comisión de un delito de maltrato psicológico (Montes, 2020).

El desarrollo de este trabajo se justifica con las diversas teorías relacionadas a pericia psicológica, con las cuales se pretende desarrollar aportes novedosos relacionados a la importancia de emitir un dictamen con la que se resuelve la libertad de una persona, cuando se encuentre debidamente justificada, esto es, para no lesionar derechos esenciales plasmados en la norma constitucional (Zavaleta, 2019, pg. 37).

En la actualidad, pericia psicológica está siendo aplicada de manera arbitraria, dejando de lado los principios básicos de la lógica aplicada al campo jurídico y los métodos interpretativos, sin valorar adecuadamente bajo los alcances del principio de proporcionalidad y excepcionalidad (Villegas, 2020, pg. 76).

Finalmente, resulta necesario el conocimiento de la norma procesal, pero sobre todo

constitucional, para aplicar de manera adecuada los principios de un debido proceso que garanticen una presunción de inocencia y concientice a los operadores del derecho que pericia psicológica es un instrumento muy importante para la emisión de una sentencia (Urquiza, 2020, 74)

La justificación práctica del presente trabajo se encuentra enmarcada en los alcances del debido proceso, de la cual se desprenden las mínimas garantías a favor del procesado al iniciarse una causa penal que se tramita en su contra (Garzón, 2023). La motivación de las pericias psicológicas debe argumentarse sin falacias ni conjeturas por parte del perito, por tanto, esta justificación implica realizar estos instrumentos conforme a estándares internacionales y manuales que el mismo ministerio público va actualizando.

La justificación social de esta investigación radica en proporcionar a la sociedad peruana alcances legales y doctrinarios sobre la aplicación la realización de pericias psicológicas, pues los peritos tanto de la fiscalía como del juzgado, deben alcanzar la seguridad en su decisión de aplicar esta medida bajo criterios interpretativos y disposiciones legales que regulan este instrumento (Figueroa, 2021). Existen todavía operadores jurídicos que la vienen emitiendo estas pericias, y resulta muy cuestionable que, al finalizar un juicio, se declare la inocencia del procesado, vulnerándose así sus derechos primordiales sin respetar la seguridad jurídica.

En la justificación metodológica de este trabajo, se ha empleado un enfoque cualitativo, utilizando la entrevista como técnica e instrumento. El diseño aplicado es de carácter descriptivo explicativo (Hernández, 2025). Así también, se ha usado la guía de análisis de documentos, en la cual se apreciaron los alcances doctrinarios, las propuestas de sus diversas corrientes y la jurisprudencia vinculante relacionada al planteamiento del problema, así como también se han empleado las guías de entrevistas. Para ello, se emplearon cuestionarios con interrogantes apropiadas relacionadas a la motivación dentro del razonamiento probatorio aplicado por el juzgador cuando dispone pericia psicológica. Se procedió a entrevistar a los profesionales participantes, de quienes se obtuvo también un conocimiento especializado para obtener los resultados esperados (Tamayo, 2018, pg. 63).

La violencia en su modalidad psicológica viene a ser un problema frecuente en todo el mundo que genera efectos contraproducentes para el bienestar psicológico de muchas féminas. Entre las consecuencias jurídicas que se desprenden de este tipo de violencia se hayan la apertura de innumerables procesos penales por cometer la agresión contra una mujer en su forma psicológica, con el cual se sigue un proceso a la persona agresora e intentar

frenar que se repita esta acción en un futuro (Giudice, 2023). La violencia contra la mujer en la modalidad psicológica, es una forma camuflada de violencia y coerción, debido a que no se puede observar ni muchas veces comprobar las secuelas que deja en sus víctimas, lo cual genera una identificación difícil o tardía de su comisión. Esta, es una modalidad cada vez más utilizada contra las víctimas, con la cual reflejan, en diferentes casos, una relación basada en un poder jerarquizado donde se ubica a la masculinidad como un eje de experiencia ubicado por encima del género femenino, incluso dentro de los entornos de la familia (Ynoub, 2020, p. 56).

En lo que respecta al entorno internacional, los juzgadores necesitan frecuentemente pruebas científicas de pericias psicológicas dentro de la tramitación de estos procesos para llegar a alcanzar certeza en estos casos de violencia. A través de esta prueba especializada, un experto en la materia facilita que se esclarezca la verdad procesal, de tal manera que esta prueba pericial se convierte en un medio que permite al juzgador del proceso, alcanzar la convicción del hecho atribuido. Resulta ser que, en diversos Estados del mundo, sus sistemas de justicia vienen dando uso a la pericia psicológica cada vez más frecuentemente con el paso de los años, pues gracias al aporte que brinda, resulta más sencillo demostrar la inocencia o la culpabilidad de la persona procesada por cometer delitos de lesiones psicológicas. Gracias al aporte de este medio probatorio, es permisible la evaluación de diferentes tipos de violencia afectiva o emocional, dirigida a humillar o intimidar a su víctima, convirtiéndola en una persona insegura debido a las acciones físicas indirectas, verbales o ambas (León, 2019, p. 45).

En el entorno nacional, existe pronunciamiento de la Corte Suprema de la República, dentro de la Cas. N° 2019-2226 Arequipa, con la cual se precisa que la víctima tiene que declarar ante una persona experta, el mismo que ante un eventual juicio tendrá que explicar su base, verificación, y las conclusiones a las cuales ha llegado. Ello, debe estar además plasmado debidamente dentro de un dictamen pericial que se emite por una unidad especializada. Es decir, la víctima tiene que ser escuchada e interrogado por intermedio del perito que designa la unidad encargada. La pericia es una prueba documental, con la cual se detalla los métodos que fueron utilizados en su evaluación, y que a su vez permitieron arribar a las conclusiones plasmadas por el perito; además debe acompañarla de las acciones analíticas y percepciones especializadas dotadas por el perito, las cuales componen a la prueba. El especialista o perito, será conminado a sustentar su pericia y brindar los detalles

específicos sobre evaluación y conclusiones, motivo por el cual es indispensable su presencia y considerado como una prueba pericial (MIMP, 2025, p. 42).

En el entorno local, la provincia de Yungay, no está exenta de las elevadas estadísticas de violencia, por cuanto dentro del Ministerio Público de esta sede fiscal se han identificado casos sumamente alarmantes donde las víctimas que son mujeres son agredidas, pese a existir intervención estatal con la concesión de unas medidas que protegen a las mujeres de circunstancias de agresión. Sin embargo, existe una dificultad identificada dentro de la participación del Estado, el cual se relaciona directamente con la emisión de las pericias psicológicas, pues resulta que éstas no poseen eficacia frente a los hechos de agresiones psicológicas que las víctimas denuncian, pues las mismas caen en el común denominador de señalar que no existe afectación psicológica, cognitivo o conductual en la persona examinada, ocasionando con ello que la fiscalía conocedora del caso archive el proceso (Fernández, 2020, p. 92). Ante la situación descrita, resulta preciso agregar que estas pericias psicológicas devienen en deficientes, por cuanto una violencia de este tipo es cíclica y continua dentro del entorno de la familia, lo cual evidencia que las pericias psicológicas que emite el Ministerio Público de Yungay son deficientes, en lo que respecta al uso de instrumentos, así como de las conclusiones plasmadas en la pericia (Aguirre, 2021, p. 122).

Ante la evidencia de esta problemática, surge de manera urgente la necesidad del fortalecimiento y revisión de la pericia psíquica que se realizan las mujeres víctimas. Es necesario un enfoque personalizado y con detalle, que considere y evalúe las circunstancias particulares para cada hecho; esto asegurará que el contenido de las pericias sea adecuadas, efectivas y aplicadas correctamente en las víctimas de violencia (Rivera, 2020, p. 81). Para finalizar, resulta imperioso además que se fortalezca la función de vigilancia y atención oportuna de servidores jurisdiccionales, para enfrentar hechos que ponen en riesgo a las mujeres que son agredidas. Se tiene como objetivo final el brindar una real protección y que, sobre todo, sea eficaz para las víctimas, así también, se debe buscar la prevención de casos futuros de violencia asegurando que las personas agresoras sean debidamente sancionadas por las acciones delictivas. Para mejorar estas estrategias es requerida una revisión procedimental y legal, además del fortalecimiento del compromiso político y social, que aborde de manera eficaz el tema de la violencia familiar (Núñez, 2021, p. 83).

Esta tesis tiene como problema general: ¿Cómo es la motivación de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas – 2025?

Esta tesis queda justificada con en el principio de tener una vida libre de agresiones, derecho humano que se sustenta en la dignidad libre de violencia que debe gozar toda mujer o niña en el desarrollo de su vida, por ello el estado está obligado a proteger a la mujer dentro del sistema de justicia mediante mecanismo que prevengan y protejan su dignidad como mujer (Manríquez, 2020, 77). El resultado de esta investigación servirá para proponer a los psicólogos peritos forenses adscritos al ministerio Publico de Yungay, utilicen de manera adecuada las pericias psicológicas para víctimas de maltrato psicológico, sobre todo para mujeres que denuncian la agresión que está sufriendo al lado de su pareja, quien constantemente las humilla, denigra, insulta o desprecia. Con ello el Ministerio Publico protegería la integridad psicológica de una mujer víctima de violencia de manera integral y adecuada (Luque, 2020, p. 82).

Como problema se ha planteado ¿Cómo es la motivación de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas – 2025?

Ahora bien, la motivación de la pericia psicológica es una evaluación realizada por un psicólogo forense para analizar el estado emocional, cognitivo y conductual de una persona en el contexto de un proceso judicial o legal. Su objetivo es proporcionar información experta y científica al juez o a las partes involucradas, ayudando a tomar decisiones fundamentadas sobre aspectos como la salud mental, la capacidad de tomar decisiones o la afectación psicológica sufrida por un evento (Velásquez, 2020).

Por su parte la agresión psicológica es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación (Purizaga, 2021)

Como base teórica tenemos a la pericia que es aquel medio de prueba, que posee un carácter de complementariedad, a través de la cual se consigue, un aporte para el proceso, de distintas acciones de observación, recolección de vestigios materiales y análisis consecuente, que originan un dictamen o un informe pericial -contribución con conocimientos técnicos-sustentado con conocimientos especiales que son técnicos, científicos, artísticos o calificados, necesarios para el conocimiento y apreciación de situaciones notables de la causa, en virtud del cual el autor es sometido y examinado por los sujetos procesales, y de ser el caso, por el magistrado, para brindar las aclaraciones y explicaciones relacionadas al contenido del informe pericial realizado. Todos los procedimientos normados de manera legal para obtener información del perito -el cual es el profesional que proporciona datos

técnicos que permiten arribar a conclusiones probatorias – es considerado como prueba pericial (Gutiérrez, 2021, p. 56).

Los peritos psicólogos son aquellos expertos psicólogos cuyo trabajo es básicamente la evaluación de las personas vinculadas a un proceso legal. El objetivo es determinar el estado emocional o psicológico de la persona examinada, e identificar la existencia de secuelas que surgen del incidente juzgado. El profesional perito psicólogo viene a ser un tercero en el proceso, que se encuentra formado calificado técnicamente para actuar de manera idónea, y será llamado para brindar su dictamen pericial sustentado para determinado proceso, respecto a su comprobación fáctica cuya aclaración necesita de conocimientos técnicos respecto a cierta actividad, arte o técnica, de la cual carece el juzgador (Flores, 2019, p. 76)

Recordemos que, la psicología es una ciencia basada en la observación. Cuenta con los instrumentos siguientes: i) la Entrevista, el profesional no podrá desvincularse de la entrevista. Con excepción de algunos casos determinados por la psicología experimental, y en la cual se tendrá que estar retroalimentado constantemente al evaluado, para recaudar toda la información que sea posible compilar, ii) el Registro, por cuanto se ha evidenciado que una observación no registrada no es útil. Así, el profesional en psicólogo tiene que ser muy cuidadoso en sus observaciones para alcanzar su propósito, debiendo registrarlo detalladamente, iii) la investigación, relacionada con el ítem anterior, viene a ser probablemente el cimiento esencial de la psicología. Tanto la observación, como la formulación de hipótesis y con la comprobación empírica posterior, la investigación faculta el surgimiento de novedosas nuevas vertientes dentro de la psicología, iv) el diagnóstico, aunque existen corrientes psicológicas tales como la humanista y la psicología positiva que no creen en los diagnósticos tradicionales propiamente, mayormente la psicología se ayuda con esta herramienta para establecer su curso de trabajo, v) la psicoterapia, es esencial para efectuar una diferencia entre los psicólogos y los psicoterapeuta. La totalidad de los psicoterapeutas tiene que ser primigeniamente psicólogos, pero jamás en viceversa. Ello, por cuanto es una formación adicional que implica mayor formación académica, así como mayor experiencia laboral en psicoterapia (Delgado, 2019, p. 73).

La Guía de Evaluación Psicológica Forense emitida para los Casos de Violencia detallados dentro de la Ley 30364, está encaminada a la orientación del proceso para la evaluación psicológica, ajustando su metodología conforme a las exigencias de la norma, la cual debe ir acorde a la dignidad de las personas evaluadas, estar inmersa a los estándares de

calidad, y acompañada de eficiencia pericial (Cox, 2019, p. 72). Esta guía fue publicada con el objeto de instaurar una metodología para un trabajo uniforme y sistematizado tanto para los procedimientos como para los criterios que orientan a los peritos psicólogos de la División de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la fiscalía, así también, para que encaminen otras instituciones privadas o públicas, que cuentan con una autorización para su funcionamiento y por el Ministerio de Salud, con el cual se responde adecuadamente a los requerimientos periciales efectuados por los Operadores de Justicia dentro de los procesos que investigan los ilícitos de violencia en agravio de mujeres y otros miembros del seno familiar. (Contreras, 2021, p. 59).

Entonces, se considera maltrato psicológico todo tipo de comportamientos o acciones que están encaminadas al control o aislamiento de una persona en contra de su voluntad, también las acciones tendientes a la humillación o avergonzar a una mujer, y con las cuales se pueden generar daños psíquicos a la víctima. Entiéndase en este sentido que un daño psíquico, viene a ser una alteración o afectación de determinadas capacidades y funcionalidad de la mente de cualquier persona producida por acciones o conjuntos de acciones violentas que producen de manera temporal o permanente un menoscabo reversible o irreversible del funcionamiento integral previo (Agnelli, 2020, p. 77)

Además, el maltrato psicológico es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación (Cacpata, 2021, p. 87).

Entonces, el valor tutelado por el derecho viene a ser la integridad psicológica, entendida como la conservación de la totalidad de las habilidades psicológicas, emocionales, intelectuales y motrices, las cuales están relacionadas entre sí al derecho de no ser constreñido, manipulado u obligado a realizar lo que no está obligado, como derecho que posee cada ser humano (Agüero, 2021, p. 68).

Algunos de los tipos de maltrato psicológico son: i) Amenaza: ocasiona un temor y limita las acciones de su víctima. Algunas de éstas, que son realizadas más gravemente son punibles para la ley, ii) Chantaje: Es una modalidad para controlar a la víctima mediante la culpa o el miedo, iii) la Humillación: Son actos que denigran a la víctima en presencia de personas de su entorno cercano o no, iv) Monopolización de toma de decisiones: Implica que el agresor no permite a la víctima la participación en la toma de decisiones respecto a algún tema puntual: trabajo, distribución del dinero, distribución del tiempo, v) control:

Cuando este es excesivo, puede convertirse en una modalidad de maltrato psicológico, vi) insultos: con los cuales se humilla a la víctima, vii) Comparaciones descalificadoras: consistente en resaltar defectos de forma indeleble comparando a una persona con otra, lo cual puede transformarse en una modalidad de maltrato psicológico, viii) Gritos: Sugieren como parte habitual de una relación violenta, cuyos gritos frecuentes son considerados o pueden llegar a serlo, como maltrato psicológico, ix) Control de la imagen: lo que implica manipulación sobre la persona con el uso de amenazas, coacciones o humillaciones para controlar la imagen de la víctima. Es considerada una forma más de maltrato psicológico, x) Burlas: las cuales exceden la confianza y se hallan encaminadas a humillar y dañar, es otra forma de maltrato psicológico, xi) Moralización: relacionado a la humillación de la persona y al chantaje, relacionado con la muestra de superioridad moral de manera constante, xii) Crítica: dañinas, constantes y reiteradas, las cuales buscan destruir no buscan ayudar (Calderón, 2019, p. 78).

Como hipótesis general se tiene que existe la motivación de la pericia en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025. Debido a que el perito no argumenta las conclusiones en las reglas de la ciencia de la pericia psicológica

Como objetivo general se tiene: Analizar la motivación de la pericia en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas - 2025. Como Objetivo Especifico1: Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Como Objetivo Especifico 2: Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Metodología

El presente trabajo de investigación respondió a una investigación de tipo aplicado; debido a que en este tipo de investigaciones se recopila datos para observar problemas jurídicos sociales para darle una solución legal (Hernández, 2025). El tipo de investigación a realizar es básica debido que el estudio titulado la motivación de la pericia en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas -2025, facilitara la comprensión y definición de los datos alcanzados gracias a los instrumentos con los que se gestionara la recolección proveniente de los especialistas en la materia de Derecho procesal penal.

Además, se plantea que el diseño de investigación es jurídicamente descriptivo, pues analiza los fenómenos de la realidad socio jurídica para luego brindar soluciones en el ordenamiento jurídico (Ynoub, 2020).

Debe tenerse en cuenta también que se usará la metodología con enfoque cualitativo, será de tipo básica, cuyo diseño será explicativo-descriptivo, usando aquí la técnica de entrevista estructurada y semiestructurada (Tamayo, 2025).

El método jurídico, es el doctrinal, debido a que se va a estudiar los fundamentos de la motivación de las pericias psicológicas y el delito de maltrato psicológico. Además, también se va a tener en cuenta el método hermeneútico, la cual a través de la metodología y la teoría se va a analizar por que los peritos motivan de manera defectuosa las pericias donde se debate la libertad de una persona (Sastre, 2021).

La población son un grupo de personas quienes se encuentran dentro de una realidad socio jurídico y de quienes se desea obtener una información. Para la presente investigación, nuestra población van hacer operadores jurídico abogados y fiscales penalistas que litigan en la Fiscalía de Huaylas durante el 2025. En la cual se aplicará la guía de entrevista no probalística a fiscales y abogados penalistas que tramiten pericias psicológicas ante la Fiscalía de Huaylas, quienes conoce del desarrollo de la motivación, el razonamiento probatorio y pericia psicológica en la Fiscalía (Hernández, 2025).

Para el presente trabajo se ha tenido en cuenta a la siguiente población

N°	Datos personales	Cargo	Grado académico	Años de experiencia
1	Kreimila Florith Sánchez Llanos	Abogada SNEJ	Abogada	11 años
2	Karina Rios Vargas	Fiscal	Magister	9 años
3	Ana zunita Asencios Sarsoza	Fiscal	Abogado	40 años
4	Sheila Romero Zarate	Fiscal	Magister	15 años

5	Juana Alberca Huaman	Juez	Magister	20 años
6	Andy Rojas Guevara	Abogado SNEJ	Abogado	12 años

El Escenario de estudio ha sido la Fiscalía de Huaylas.



La muestra va a hacer 6 abogados y fiscales que tramitan las pericias en los procesos de violencia familiar que se han emitido en el área de medicina legal de la fiscalía de Huaylas – Caraz. Estos abogados y fiscales van a explicar la motivación de las pericias conforme a las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia (Ñaupas, 2025).

La técnica son aquellos instrumentos de la investigación científica que sirven para recolectar datos que después nos van a arrojar un resultado con respecto al tema propuesto. En el presente trabajo se va a utilizar como técnica (Hernández, 2025).

La entrevista. Es la técnica con preguntas abiertas de forma semiestructura, respecto a nuestras variables de estudio. El instrumento es la guía de entrevista (Tamayo, 2025).

Además, en el presente se ha utilizado el análisis documental y la revisión de pericias, técnica por el cual se busca información en la doctrina que apoya nuestra tesis y en la jurisprudencia que desarrolle las variables de estudio. El instrumento del análisis documental es la ficha de documentos (Montalvo, 2020).

El instrumento que se utilizará en este trabajo investigativo será la entrevista semiestructurada la cual será validada por el juicio de tres expertos en la materia. Para la presente se tendrá la participación de 3 validadores: i) Dra. Kreimila Florith Sánchez Llanos – Doctora en derecho y Ciencias políticas (conforme al reporte sunedu), ii) Dr. Fernando Jonthan Yanc Cano – Doctor en Derecho y Ciencias políticas (conforme al reporte sunedu) y la iii) Dra. Santa Epifania Cordero Méndez – Maestra en Ciencias penales (conforme al

reporte sunedu), con la que se inspeccionará la motivación de las pericias. Se usará como instrumento para recolectar los datos a través de una guía de entrevistas, así como también la ficha para analizar documentos respecto a los expedientes vinculados al tema desarrollado sobre la motivación y pericia psicológica (Hernández, 2025).

Resultados

Respecto al objetivo general: Analizar la motivación de las pericias en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas - 2025.

Tabla 1:

Opinión respecto a la fundamentación de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico.

Pregunta N° 01. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
En la fiscalía de Caraz los peritos psicólogos no motivan las pericias psicológicas, con el test de la figura humana o técnicas que determinen la fiabilidad o credibilidad del testimonio de la víctima	Considero que los profesionales que conforman el área de medicina legal, sección de peritos psicólogos forense no argumentan sus pericias. Toda vez que no hay corroboración periférica de los que esta diciendo la víctima, sin embargo, el perito afirma por cierto lo que el ciudadano quiere decir. Es decir, el perito solo vasa sus conclusiones en inferencias que no son validas para este tipo de documentos	Desde mi perspectiva, en el ministerio publico los peritos no motivan sus pericias conforme a protocolos ni de medicina legal, ni protocolos internacionales, toda que cuando se les pregunta sobre determinada fuente, es decir quien seria el autor del instrumento que esta utilizando generalmente desconocen quien ha propuesto este instrumento.
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
La fundamentación de las pericias psicológicas carece de argumentos sólidos que generen certeza a futuro en el juzgador, toda vez que basan sus conclusiones, solo en lo que al victima esta refiriendo, sin que exista una corroboración periférica de lo que la victima ha señalado con los instrumentos utilizados.	La fundamentación de las pericias por parte de los psicólogos de la fiscalía es defectuosa, toda vez que no utilizan los instrumentos adecuados para verificar fiabilidad y confiabilidad de la declaración de las victimas	Los peritos no motivan sus pericias en las reglas de la ciencias forenses de la psicología, solo se basan en meras inferencias y conjeturas sin bases científicas que concluyan la fiabilidad o confiabilidad de lo declarado por los testigos

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Tabla 2:

Opinión respecto a si los peritos motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica.

Pregunta N° 02. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
Los peritos de la fiscalía desconocen que son las máximas de la experiencia y cuales son las reglas aplicables a la psicología forense	Los psicólogos forenses de la fiscalía no conocen las reglas de la ciencia referido a la fiabilidad y confiabilidad de la declaración de las victimas de agresiones, solo basan sus conclusiones en inferencias y conjeturas. No utilizan el DSM IV.	Los psicólogos no conocen de técnicas de valoración contenidas en las reglas de las ciencias jurídicas
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
A los peritos psicólogos de la fiscalía les falta cursos y capacitaciones respecto a los principios lógicos. Generalmente dan por cierto lo que las victimas les narran en la cámara Gesell o en las evaluaciones en consulta psicológica. Y por la recargada carga solo dan por cierto lo que dicen	Los profesionales que son parte de la unidad de peritos psicólogos del ministerio público no utilizan las reglas lógicas o las máximas de la experiencia, tampoco utilizan reglas básicas de la ciencia donde se tiene que plantear una hipótesis después paralar conclusiones deben de ser aclaradas con un si o una negación. Entonces solo por la recargada carga a manera de cliché sacan que existe indicadores de afectación cognitivo y conductual	Dentro de la fiscalía los psicólogos no tienen capacitaciones o charlas sobre lo que realmente significa ser un perito forense, los psicólogos que ingresan a la fiscalía solo por que su contrato dice que son peritos de la unidad de psicología ya consideran que son psicólogos forenses, en ese sentido no utilizan las reglas lógicas, las máximas de al experiencia ni las reglas científicas

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Tabla 3:

Opinión respecto al razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual.

Pregunta N° 03. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03

En las pericias que se emiten en la oficina de psicología forense del ministerio publico no existe razonamiento del porque llegan a esas conclusiones, del uso de las técnicas e instrumentos salen directo a las conclusiones, por ello que muchas de sus conclusiones son rebatibles en juicio oral	El razonamiento de la prueba pericial es inexistente en las pruebas psicológicas que emite el ministerio público. Toda vez que las conclusiones generalmente son las mismas para todos los casos. No existen informes con resultados diferentes. siempre se pone afectación cognitivo conductual relacionados a hechos de denuncia	El razonamiento utilizado en las pericias psicológicas no contiene conexión lógica entre los referido en los hechos postulados por el ministerio publico y los que los peritos concluyen. Sin embargo, llegan a concluir la afectación de la víctima.
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
No existe razonamiento probatorio respecto a los hechos, los instrumentos, las técnicas y las conclusiones que arriban los psicólogos del ministerio público.	Respecto al razonamiento del por qué se está concluyendo afectación cognitiva o conductual, es una parte de la pericia que se encuentra vacía	No hay razonamiento de la prueba pericial que emiten los peritos de la fiscalía. Toda vez que las conclusiones generalmente son las mismas para todos los casos. No existen informes con resultados diferentes. siempre se pone afectación cognitivo conductual relacionados a hechos de denuncia

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Respecto al primer objetivo específico: Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Tabla 4:

Opinión respecto a las consecuencias que se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas.

Pregunta N° 04. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03

Respecto a las consecuencias por no motivar las pericias psicológicas a la actualidad no existe ninguna consecuencia administrativa, civil o penal	Cuando existen motivación defectuosa de las pericias psicológicas, en el trámite del proceso lo que se genera es impunidad hacia el agresor porque muchas veces se archiva su caso, por que en sus pericias solo ha salido que tiene estrés	Si en el ministerio público se emiten pericias con argumentación defectuosa los peritos de parte cuestionan ese vacío logrando que los procesados sean absueltos en el juicio
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
Las consecuencias de pericias con motivación defectuosa es el archivo de los procesos, la cual genera que la víctima sea nuevamente agredida por el sujeto agente del delito	No existe ningún tipo de consecuencias, civiles, penales o administrativas para el servidor perito psicólogo por motivar de manera deficiente su pericia, por lo que se hace necesario controlar esa actividad de los peritos en el ínterin del proceso penal.	En cuanto a las consecuencias por no motivar las pericias psicológicas a la actualidad no existe ninguna consecuencia administrativa, civil o penal. Por lo que, los peritos al no tener responsabilidades continúan con esa actividad sin control administrativo o judicial.

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Tabla 5:

Opinión respecto al tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada.

Pregunta N° 05. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
En la legislación comparada si existe responsabilidad administrativa e incluso penal a los peritos por no emitir sus pericias conforme a las reglas probatorias de las ciencias forenses	En la legislación comparada si se hace uso del DSM IV, donde se encuentra claramente establecido cual es el procedimiento para la realización de las pericias en el ámbito forense	En la legislación comparada los peritos psicólogos tienen capacitaciones constantes referidos a la elaboración de los informes psicológicos.
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
En la legislación comparada existe responsabilidad administrativa y penal por	En países de primer mundo existen unidades más especializadas referidas a las	En la normativa comparada si existe responsabilidad administrativa e incluso

las conclusiones que emite un perito en el ámbito de su competencia en la administración de justicia	sanciones respecto a la mala praxis de la pericia forenses, lo que en nuestro país no ocurre	penal a los peritos por no emitir sus pericias conforme a las reglas probatorias de las ciencias forenses
--	--	---

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Tabla 6:

Opinión respecto al presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual.

Pregunta N° 06. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
Para concluir afectación cognitivo conductual el elemento mas importante son los cambios en la conducta de la víctima, donde muchas veces se convierte en una persona introvertida que ya no quiere seguir para adelante y se convierte en alguien conformista	El elemento más importante para llegar a indicadores de afectación son los cambios conductuales de la víctima respecto a su conducta.	El presupuesto más importante en la pericia viene hacer la aplicación correcta de los instrumentos y técnicas para poder llegar a concluir afectación cognitiva y conductual que están relacionados con los hechos denunciados
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
Un elemento importantísimo en la pericia viene hacer la aplicación correcta de los instrumentos y técnicas para poder llegar a concluir afectación cognitiva y conductual que están relacionados con los hechos denunciados	Para llegar a la conclusión de la afectación cognitivo conductual el elemento más importante son los cambios en la conducta de la víctima, donde muchas veces se convierte en una persona introvertida que ya no quiere seguir para adelante y se convierte en alguien conformista	El presupuesto más importante para llegar a indicadores de afectación son los cambios conductuales de la víctima respecto a su conducta.

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Respecto al segundo objetivo específico: Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Tabla 7:

Opinión respecto las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias

psicológicas.

Pregunta N° 07. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
Las causas de una argumentación defectuosa son la poca preparación en ciencias forenses por parte del perito psicólogo, y sobre todo como debe de aplicar los instrumentos de medición de la confiabilidad de la declaración	Las causas para el servidor que es perito de la fiscalía y este no motive sus pericias con que no existe ninguna sanción respecto a motivar o no de manera adecuada las pericias psicológicas.	La causa mas importante para que el perito no argumente de manera adecuada las pericias psicológicas es que no tienen control dentro de las cámaras Gesell ni en las entrevistas en consultorio, por ello al controlar el informe psicológico el perito considera que lo que esta haciendo esta correcto.
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
La causa primordial para que el perito no argumente de manera adecuada las pericias psicológicas es que no tienen control dentro de las cámaras Gesell ni en las entrevistas en consultorio, por ello al controlar el informe psicológico el perito considera que lo que esta haciendo esta correcto.	El inicio de una argumentación defectuosa son la poca preparación en ciencias forenses por parte del perito psicólogo, y sobre todo como debe de aplicar los instrumentos de medición de la confiabilidad de la declaración	Las causas para que el servidor que es perito del ministerio público no motive sus pericias es porque no existe ninguna sanción respecto a motivar o no de manera adecuada las pericias psicológicas.

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Tabla 8:

Opinión respecto a la argumentación de la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico.

Pregunta N° 08. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.		
Entrevistado N°01	Entrevistado N°02	Entrevistado N°03
No existe argumentación de la afectación cognitivo y conductual respecto a los hechos, los instrumentos, las técnicas y las conclusiones que arriban los	Respecto a la argumentación de la afectación cognitivo y conductual, es una parte de la pericia que se encuentra vacía	En las pericias que se emiten en la oficina de psicología forense del ministerio publico no existe argumentación de la afectación cognitivo y conductual del porque

psicólogos del ministerio público.		llegan a esas conclusiones, del uso de las técnicas e instrumentos salen directo a las conclusiones, por ello que muchas de sus conclusiones son rebatibles en juicio oral
Entrevistado N° 04	Entrevistado N° 05	Entrevistado N° 06
La argumentación de la prueba pericial es inexistente en las pruebas psicológicas que emite el ministerio público. Toda vez que las conclusiones generalmente son las mismas para todos los casos. No existen informes con resultados diferentes. siempre se pone afectación cognitivo conductual relacionados a hechos de denuncia	No hay razonamiento de la prueba pericial que emiten los peritos de la fiscalía. Toda vez que las conclusiones generalmente son las mismas para todos los casos. No existen informes con resultados diferentes. siempre se pone afectación cognitivo conductual relacionados a hechos de denuncia	El razonamiento utilizado en las pericias psicológicas no contiene conexión lógica entre los referido en los hechos postulados por el ministerio público y los que los peritos concluyen. Sin embargo, llegan a concluir la afectación de la víctima.

Fuente: Entrevista aplicada a Jueces y fiscales de la CSJA

Análisis y Discusión

En esta sección se realizará la triangulación de datos, analizando de manera integrada los antecedentes de investigación, los resultados obtenidos y el marco teórico, con el fin de obtener una visión más completa y fundamentada del tema. Respecto al objetivo general analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025, se ha observado que estas resultan insuficientes. Se ha tenido en cuenta lo planteado Romero (2021) con su trabajo denominado: aportaciones de la pericia psicológica en la etapa preliminar y juzgamiento de delitos de agresiones. Investigación donde su objetivo primordial ha sido estudiar la prueba de la pericia que identifiquen aportes en investigaciones y juzgamientos por delitos de agresiones de género. Concluye el autor que los peritos forenses tienen que orientar su labor con un estándar ético con el cual obtengan fiabilidad la cual va a garantizar el trabajo del ministerio público; seguidamente, hay que tener en cuenta que, para desarrollar la actuación del perito en el proceso penal, este debe cuidar los instrumentos y la credibilidad de sus resultados, sin que medie por ello, ninguna causa que anule su pericia.

Gutiérrez (2021) refiere que la pericia que es aquel medio de prueba, que posee un carácter de complementariedad, a través de la cual se consigue, un aporte para el proceso, de distintas acciones de observación, recolección de vestigios materiales y análisis consecuente, que originan un dictamen o un informe pericial -contribución con conocimientos técnicos-sustentado con conocimientos especiales que son técnicos, científicos, artísticos o calificados, necesarios para el conocimiento y apreciación de situaciones notables de la causa, en virtud del cual el autor es sometido y examinado por los sujetos procesales, y de ser el caso, por el magistrado, para brindar las aclaraciones y explicaciones relacionadas al contenido del informe pericial realizado. Todos los procedimientos normados de manera legal para obtener información del perito -el cual es el profesional que proporciona datos técnicos que permiten arribar a conclusiones probatorias – es considerado como prueba pericial.

Ello a su vez se vincula con los resultados obtenidos donde los entrevistados han señalado que la motivación de la pericia psicológica es una evaluación realizada por un psicólogo forense para analizar el estado emocional, cognitivo y conductual de una persona en el contexto de un proceso judicial o legal. Su objetivo es proporcionar información

experta y científica al juez o a las partes involucradas, ayudando a tomar decisiones fundamentadas sobre aspectos como la salud mental, la capacidad de tomar decisiones o la afectación psicológica sufrida por un evento

En síntesis, en la Fiscalía de Huaylas la pericia en el delito de maltrato psicológico es defectuosa, debido a que los peritos de la fiscalía no argumentan los dictámenes periciales en las normas de la ciencia, la lógica o las máximas de la experiencia, tal y estipula la norma procesal, sino justifica la afectación cognitiva y conductual en meras conjeturas e inferencias planteada por el ministerio público.

Respecto al objetivo específico 01: Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Zárate (2020) con su investigación denominada: la prueba para casos de agresiones psicológicas en agravio de mujeres en el seno familiar en el cantón de Cuenca 2019-2020, En su investigación su objeto fue conocer las pruebas periciales forenses en psicología, los que han sido elaborados por los servidores jurisdiccionales en el área de violencia de género a efectos de poder tener un caso ganable en el proceso penal. Concluye el autor que los medios de prueba alcanzados por los especialistas de los juzgados especializados resultan necesarios para acreditar la comisión del delito, así como la autoría del responsable, no obstante, estas prácticas periciales resultan insuficientes al practicarse con un periodo muy largo de tiempo. Asimismo, se relaciona con lo expresado en la doctrina por Delgado (2019) quien refiere que la psicología es una ciencia basada en la observación. Cuenta con los instrumentos siguientes: i) la Entrevista, el profesional no podrá desvincularse de la entrevista. Con excepción de algunos casos determinados por la psicología experimental, y en la cual se tendrá que estar retroalimentado constantemente al evaluado, para recaudar toda la información que sea posible compilar, ii) el Registro, por cuanto se ha evidenciado que una observación no registrada no es útil. Así, el profesional en psicólogo tiene que ser muy cuidadoso en sus observaciones para alcanzar su propósito, debiendo registrarlo detalladamente, iii) la investigación, relacionada con el ítem anterior, viene a ser probablemente el cimiento esencial de la psicología. Tanto la observación, como la formulación de hipótesis y con la comprobación empírica posterior, la investigación faculta el surgimiento de novedosas nuevas vertientes dentro de la psicología, iv) el diagnóstico, aunque existen corrientes psicológicas tales como la humanista y la psicología positiva que no creen en los diagnósticos tradicionales propiamente, mayormente la

psicología se ayuda con esta herramienta para establecer su curso de trabajo, v) la psicoterapia, es esencial para efectuar una diferencia entre los psicólogos y los psicoterapeutas. La totalidad de los psicoterapeutas tiene que ser primigeniamente psicólogos, pero jamás en viceversa. Ello, por cuanto es una formación adicional que implica mayor formación académica, así como mayor experiencia laboral en psicoterapia.

Ello a su vez se vincula con los resultados obtenidos donde los entrevistados han señalado que La Guía de Evaluación Psicológica Forense emitida para los Casos de Violencia detallados dentro de la Ley 30364, está encaminada a la orientación del proceso para la evaluación psicológica, ajustando su metodología conforme a las exigencias de la norma, la cual debe ir acorde a la dignidad de las personas evaluadas, estar inmersa a los estándares de calidad, y acompañada de eficiencia pericial. Esta guía fue publicada con el objeto de instaurar una metodología para un trabajo uniforme y sistematizado tanto para los procedimientos como para los criterios que orientan a los peritos psicólogos de la División de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la fiscalía, así también, para que encaminen otras instituciones privadas o públicas, que cuentan con una autorización para su funcionamiento y por el Ministerio de Salud, con el cual se responde adecuadamente a los requerimientos periciales efectuados por los Operadores de Justicia dentro de los procesos que investigan los ilícitos de violencia en agravio de mujeres y otros miembros del seno familiar. Sin embargo esta guía a la actualidad no trae ninguna consecuencia negativa por no motivar las pericias psicológicas.

En síntesis, las consecuencias por motivación defectuosa de la pericia psicológica es tener demasiadas personas con penas suspendidas o efectivas por un delito que no se ha cometido a nivel psicológico, sino que ha sido una exageración por parte del perito de la fiscalía, violando su derecho a la presunción de inocencia, el derecho a probar y participar en la prueba en el proceso penal. Situación que preocupa a la ciudadanía quien aún considera que en la administración de justicia el Juez es el que garantiza los derechos de las personas

Finalmente, respecto al objetivo específico 02: Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Esto guarda relación con lo referido por Arellano (2025) en su investigación Análisis de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil. Sostiene que los informes psicológicos son importantes para generar la certeza judicial, se hace necesario la

capacitación a los peritos forenses para que realicen pericias con los instrumentos y técnicas adecuadas para el delito de agresión. Además, que el informe psicológico sirve para evaluar a la motivación, el comportamiento, estado emocional y estado psicológico.

Asimismo, se relaciona lo expresado en la doctrina por Calderón (2019) quien refiere que el valor tutelado por el derecho viene a ser la integridad psicológica, entendida como la conservación de la totalidad de las habilidades psicológicas, emocionales, intelectuales y motrices, las cuales están relacionadas entre sí al derecho de no ser constreñido, manipulado u obligado a realizar lo que no está obligado, como derecho que posee cada ser humano. Algunos de los tipos de maltrato psicológico son: i) Amenaza: ocasiona un temor y limita las acciones de su víctima. Algunas de éstas, que son realizadas más gravemente son punibles para la ley, ii) Chantaje: Es una modalidad para controlar a la víctima mediante la culpa o el miedo, iii) la Humillación: Son actos que denigran a la víctima en presencia de personas de su entorno cercano o no, iv) Monopolización de toma de decisiones: Implica que el agresor no permite a la víctima la participación de la toma de decisiones respecto a algún tema puntual: trabajo, distribución del dinero, distribución del tiempo, v) control: Cuando este es excesivo, puede convertirse en una modalidad de maltrato psicológico, vi) insultos: con los cuales se humilla a la víctima, vii) Comparaciones descalificadoras: consistente en resaltar defectos de forma indeleble comparando a una persona con otra, lo cual puede transformarse en una modalidad de maltrato psicológico, viii) Gritos: Sugieren como parte habitual de una relación violenta, cuyos gritos frecuentes son considerados o pueden llegar a serlo, como maltrato psicológico, ix) Control de la imagen: lo que implica manipulación sobre la persona con el uso de amenazas, coacciones o humillaciones para controlar la imagen de la víctima. Es considerada una forma más de maltrato psicológico, x) Burlas: las cuales exceden la confianza y se hallan encaminadas a humillar y dañar, es otra forma de maltrato psicológico, xi) Moralización: relacionado a la humillación de la persona y al chantaje, relacionado con la muestra de superioridad moral de manera constante, xii) Crítica: dañinas, constantes y reiteradas, las cuales buscan destruir no buscan ayudar.

De los resultados obtenidos se tiene que los entrevistados han señalado que las causas de que los peritos no motiven sus pericias es que no están preparados en las reglas de la lógica, la valoración de los instrumentos de la psicología y estas concordadas con las técnicas de esta ciencia social, por ello los abogados cuestionan fácilmente el resultado de las pericias. En ese sentido los peritos psicólogos como expertos psicólogos cuyo trabajo es básicamente la evaluación de las personas vinculadas a un proceso legal. No determinan científicamente

el estado emocional o psicológico de la persona examinada, e identificar la existencia de secuelas que surgen del incidente juzgado. El profesional perito psicólogo viene a ser un tercero en el proceso, que se encuentra formado calificado técnicamente para actuar de manera idónea, y será llamado para brindar su dictamen pericial sustentado para determinado proceso, respecto a su comprobación fáctica cuya aclaración necesita de conocimientos técnicos respecto a cierta actividad, arte o técnica, de la cual carece el juzgador

En síntesis, las causas para que los peritos motiven defectuosamente las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas. es el desconocimiento de la teoría cognitiva de Aaron Beck, teoría que plantea que las percepciones, creencia y pensamientos de las personas sobre su persona, influyen directamente en su comportamiento y emociones. Con ello, las personas que tienen un pensamiento negativo tienden a deprimirse la cual afecta su comportamiento y su estado de ánimo.

Conclusiones

Primera: Se analizo la motivación de la pericia en el delito de maltrato psicológico en la fiscalía de Huaylas - 2025. En ese sentido en la Fiscalía de Huaylas al analizarse la pericia en el delito de maltrato psicológico se observó que es defectuosa, debido a que los peritos de la fiscalía no argumentan los dictámenes periciales en las reglas de la lógica, la experiencia del perito y las reglas científicas, conforme al procedimiento penal, justificando afectación conductual y cognitiva en inferencias y conjetura planteada por el fiscal.

Segunda: Se analizo las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Las consecuencias por motivación defectuosa de la pericia psicológica es tener muchos internos en el penal con penas suspendidas o efectivas por un delito que no se ha cometido a nivel psicológico, sino que ha sido una exageración por parte del perito de la fiscalía, vulnerando la regla de presumir la inocencia, a ser parte de la prueba y al de probar su inocencia. Circunstancia que la sociedad toma en cuenta al considerar que es el Juez quien debe de garantizar los derechos de las personas.

Tercera: Se analizó las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Las causas para que los peritos motiven defectuosamente las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas. es el desconocimiento de la teoría cognitiva de Aaron Beck, teoría que planteo que las percepciones, creencia y pensamientos de las personas sobre su persona, influyen directamente en su comportamiento y emociones. Con ello, las personas que tienen un pensamiento negativo tienden a deprimirse la cual afecta su comportamiento y su estado de ánimo. Además que no hay capacitaciones sobre psicología forense en el mismo ministerio publico

Recomendaciones

Primero: se recomienda al Fiscal de la Nación emita y reglamente los lineamientos para que los Peritos realicen las pericias psicológicas conforme a normas lógicas, la experiencia de las máximas del perito y las reglas de la ciencia conforme al procedimiento penal, la cual debe ser justificado en la afectación conductual y cognitiva de la teoría de Beck Aaron.

Segundo: Se recomienda a la Presidencia de la Magistratura de Ancash realice cursos a favor de los peritos psicólogos para que conozcan sobre los instrumentos y técnicas para realizar una evaluación de credibilidad y confiabilidad de la declaración de las víctimas en el proceso penal.

Tercero: Se recomienda a los Peritos del distrito judicial de Áncash a realizar pericias conforme a las reglas de la ciencia. Esto es atizando para ellos los indicadores de afectación cognitivo y conductual con los instrumentos y técnicas de las ciencias forenses y no solo se dejen guiar por conjeturas e inferencias de lo que la agraviada pretende decirle al perito y por objetividad ni siquiera verifica. Además capacitaciones sobre técnicas e instrumentos sobre psicología forense por parte del ministerio público.

Referencias bibliográficas

- Adaros, F. (2021). *Eficacia y límites de las convenciones probatorias en el proceso penal chileno*. En: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122021000100210&script=sci_arttext
- Adaros (2021). *Eficacia y límites de las convenciones probatorias en el proceso penal chileno*. En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122021000100210&script=sci_arttext
- Agnelli (2020). *Formalidades necesarias del acta de mediación como instrumento de la cultura de paz, aplicando lógica del razonamiento deductivo*. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192020000100104&script=sci_arttext
- Aguero (2021) *La exigencia de motivar las sentencias del Tribunal Constitucional chileno*. En: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000200181&script=sci_arttext&tlng=pt
- Alquézar, M. (2022). *Wittgenstein y el positivismo lógico del círculo de Viena ante la metafísica: Dos silencios diferentes*. Cuadernos salmantinos de filosofía. <https://doi.org/10.36576/2660-9509.49.179>.
- Arellano, L. (2025). Análisis de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil. En: <https://doi.org/10.15174/au.2025.4168>
- Barja, J. (2022). *Manifestaciones de violencia contra la mujer en zonas urbanas y rurales del Perú*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252022000400006&script=sci_arttext.
- Béjar O. (2025). *La sentencia importancia de su motivación*. Editorial Flores S.A.
- Bowen, M. (2022). *La violencia de género como un problema social*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383499.pdf>.
- Cabrera, E. &. (2022). *La mujer en el campo laboral ecuatoriano*. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*. 5(3), 90-96. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778120011.pdf>.
- Cacpata (2021). *La garantía de motivación en sentencias de procedimiento abreviado en el Cantón Santo Domingo*. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800086

- Calderón (2019). *Dos proyecciones de la teoría del delito en la imposición de medidas cautelares personales en el proceso penal chileno*. En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-68512019005000506&script=sci_arttext
- Camero, J. (2021). *Caracterización del delito de lesiones a mujeres víctimas de violencia*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242021000501237.
- Casas, J. (2020). *Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7539913.pdf>.
- Chirino, O. (2020). *La violencia de género y los medios de comunicación social*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=636369217005>.
- Contreras (2021). *Debido proceso e infancia. La participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial a la luz de los Derechos Humanos, con especial referencia al derecho a la prueba y el derecho a la sentencia motivada en clave de infancia*. En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002021000200137&script=sci_arttext
- Cox (2019). *El nomen iuris violación como demanda reivindicativa. Notas sobre la necesidad de reconocimiento de la agencia sexual de las mujeres*. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000300307&script=sci_arttext&tlng=pt
- Delgado (2019). *La motivación de la sentencia en el procedimiento monitorio laboral: ¿una concesión graciosa del órgano jurisdiccional?* En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372019000300717&script=sci_arttext
- Dolores, M. (2022). *Desigualdad laboral como forma de violencia contra las mujeres en el Ecuador*. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000100059.
- Durán, N. (2022). *Violencia institucional de género en el sistema jurídico*. <https://www.redalyc.org/journal/4077/407773564005/>.
- Espinoza, C. (2020). *cinco premisas sociológicas sobre la violencia*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732013000100009.

- Flores (2019). *La justicia criminal del antiguo régimen: sentencias y aplicación de la ley en México* (1841-1857). En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472019000100071
- Figuerola, M. (2021). *La violencia contra las mujeres en la pareja: principales perspectivas desde la psicología*. <https://ojs3.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/2666>.
- Fonseca (2025). *Calidad de las sentencias en el sistema penal acusatorio en la Ciudad de México*. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-05792022000200006&script=sci_arttext
- Francis, M. (2023). *Círculo de la violencia y factores de riesgo. Estudio de casos*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2663-91302023000100377.
- García, J. (2020). *Perspectivas del desarrollo social y rural en México*. <https://www.redalyc.org/journal/280/28063519011/28063519011.pdf>.
- Garzón, A. (2023). *“Tenía que ser mujer”: perspectiva de género*. <https://www.redalyc.org/journal/5742/574275313003/574275313003.pdf>.
- Giraldo, H. (2021). *Análisis de la violencia de género y su impacto en la mujer*. <https://www.redalyc.org/journal/5155/515570056012/515570056012.pdf>.
- Giudice, L. (2023). *La dicotomía público/privado y la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Un análisis a través de la jurisprudencia de los sistemas europeo y americano de protección de derechos humanos*. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/articl>.
- Gomiz, M. (2021). *Identidad e invisibilidad en el análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8127523>.
- Gutierrez (2021). *La violencia sexual en el Perú*. En http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2304-51322021000300007&script=sci_arttext
- Hernandez-Sampieri, R. (2025). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill.
- Landa, F. (2022). *Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-34662021000400018&script=sci_arttext.

- Luque (2020). *El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva*. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332020000100169&script=sci_arttext
- Manzo, M. (2021). Violencia psicológica contra la mujer: análisis de género y perspectivas sobre el delito de maltrato habitual en el derecho chileno. En: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179803>
- Manríquez (2020). *Prisión preventiva y error judicial probatorio*. En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502020000200275&script=sci_arttext&tlng=en
- Matassini, S. (2022). *Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172022000200101.
- Montalvo, J. (2020). *El trabajo desde la Perspectiva de Género*. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652020000202106.
- Montero, E. (2021). *Sexo y equidad de género en la investigación y la publicación*. <https://blog.scielo.org/es/2021/08/05/sexo-y-equidad-de-genero-en-la-investigacion-y-la-publicacion/>.
- Montes, L. (2020). *Tratamiento psicológico en mujeres víctimas de violencia*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7838720.pdf>
- Núñez (2021). *Violencia de género y erotismo. La construcción cultural de la maltrato psicológico en un cómic de los años setenta en México*. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-83722020000100227
- Ñaupas H. (2025). *Metodología de la investigación*. En: <http://www.ebooks7-24.com/?il=8046>.
- Palacios D. (2025). *Detención y prisión preventiva en el Código Procesal Penal*. Grijley.
- Purizaga, J. (2021). *Políticas públicas y su relación con la violencia contra las mujeres en el centro poblado Alto Trujillo, El Porvenir 2020*. Tesis para obtener el grado de Doctor por la UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56844>.
- Rincón (2019). *El nunca más de la violencia sexual contra las mujeres-la oportunidad (perdida) en las transiciones políticas*. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-00622019000400039&script=sci_arttext

- Rivera (2021). *La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso*. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800110&script=sci_arttext
- Rubio B. (2020). *Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Fondo Editorial Pontificia Universidad.
- Sastre (2021). *Experiencia y subjetividad de mujeres sobrevivientes de violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano*. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-54072021000300071&script=sci_arttext
- Sotomayor (2025). *El problema del mal moral y el consentimiento en la violación: un análisis filosófico*. En http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202022000100071&script=sci_abstract&tlng=en
- Tamayo M. (2025). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa.
- Torres, G. (2020). *Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de la mujer*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200260.
- Valenzuela (2020) *Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso*. En http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2393-61932020000100072&script=sci_arttext
- Valle, H. (2025). *Pericias psicológicas por delitos contra la libertad sexual: Aportes desde la psicología jurídica*. En: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2739-00632025000202051
- Vasconcelos, S. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos de la investigación cualitativa*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>.
- Velásquez, J. (2020). *Violencia de género en Latinoamérica*. <https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/28065077021.pdf>.
- Vílchez, F. (2023). *Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8827083>.
- Villanueva, J. (2022). *Narrativa sobre violencia hacia las mujeres*. <https://www.redalyc.org/journal/281/28171647003/28171647003.pdf>.

Ynoub (2020). *the pertinence of epistemology and research methodology in the field of design*. En http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-35232020000500017&script=sci_arttext

Anexos

1. Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escal a de medic ión
motivación de pericia psicológica	La motivación es la obligación que tienen los peritos de explicar a las partes de un proceso por que ha llegado la conclusión de afectación cognitivo y conductual	La motivación en el delito de maltrato psicológico merece una especial motivación debido a que el debate es la libertad de una persona y la libertad sexual de la parte agraviada	1.1. motivación de las pericias psicológicas 1.2. presupuestos de pericia psicológica	- Tipos de motivación pericial - la justificación de la motivación pericial - La afectación cognitivo y conductual	Ordinal
Maltrato psicológico	El maltrato psicológico es aquella que vulnera el bien jurídico protegido: libertad sexual	El maltrato psicológico en la motivación de un auto de prisión debe contener mínimo argumentos del razonamiento probatorio	2.1. tipicidad objetiva 2.2. razonamiento probatorio del delito de violación	- la acción típica - bien jurídicamente protegido - inferencia probatoria - las reglas de la lógica	

2. Anexo 2: Matriz de consistencia

Problema	Variables	Objetivos	Hipótesis	Metodología
PG ¿Cómo es la motivación de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025?	V1 La pericia psicológica	OG Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.	HG Existe motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025. Debido a que el perito no argumenta la afectación cognitivo y conductual en las reglas de la ciencia y los presupuestos de pericia psicológica	Tipo: aplicado Diseño: no experimental Población: peritos y fiscales de la Fiscalía de Huaylas Muestra: 5 abogados Técnica: la Entrevista Instrumento: la guía de entrevista
PE1 ¿Cuáles son las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025?	V2 El delito de maltrato psicológico	OE1 Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.		
PE2 ¿cuáles son las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025?		OE2 Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.		

3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado :
Cargo :
Profesión :
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.

.....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

.....
.....
.....

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

.....

.....

.....

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

Firma y sello

4. Anexo 04: Evaluación de juicio de expertos

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombres y Apellidos del Experto	Fernando Jonathan Yanac Cano
1.2. Grado Académico	Maestro () Doctor (X)
1.3. Cargo e institución del experto	Docente Universitario
1.4. Nombre del instrumento	Entrevista
1.5. Autor del instrumento	Amelia Violeta Granados Agurto
1.6. Tipo de validador	Interno (Docente USP) () Externo (X)
1.7. Título de la investigación	LA MOTIVACION DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS – 2025

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Insuficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
Relevancia	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, pues estos están vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o categoría relacionada con la problemática abordada					X
Consistencia	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos.					X
Finalidad	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.					X
Actualidad	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual del conocimiento en el área de estudio					X
Imparcialidad	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.					X
Transparencia	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no ocultan información importante.					X
Metodología	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.					X
Organización	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento.					X
Comprensión	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.					X
Suficiencia	Contiene preguntas o ítems adecuados y					

	necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene preguntas redundantes o irrelevantes					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		85%				

**PREGUNTAS O ITEMS OBSERVADOS
VARIABLE 1 O INDEPENDIENTE**

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

IV. OPCION DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 30/10/24


 FIRMA

Nombres y apellidos: Fernando Jonathan Yanac Cano

DNI: 43493233

Grado Académico: Doctor en Derecho y Ciencias políticas

Código Orcid: [0000-0002-3818-1682](https://orcid.org/0000-0002-3818-1682)

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombres y Apellidos del Experto	Kreimila Florith Sánchez Llanos
1.2. Grado Académico	Maestro () Doctor (X)
1.3. Cargo e institución del experto	Docente Universitario
1.4. Nombre del instrumento	Entrevista
1.5. Autor del instrumento	Amelia Violeta Granados Agurto
1.6. Tipo de validador	Interno (Docente USP) () Externo (X)
1.7. Título de la investigación	LA MOTIVACION DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS – 2025

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Insuficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
Relevancia	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, pues estos están vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o categoría relacionada con la problemática abordada					X
Consistencia	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos.					X
Finalidad	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.					X
Actualidad	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual del conocimiento en el área de estudio					X
Imparcialidad	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.				X	
Transparencia	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no ocultan información importante.					X
Metodología	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.					X
Organización	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento.					X
Comprensión	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.					X
Suficiencia	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene					X

	preguntas redundantes o irrelevantes					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		85%				

**PREGUNTAS O ITEMS OBSERVADOS
VARIABLE 1 O INDEPENDIENTE**

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

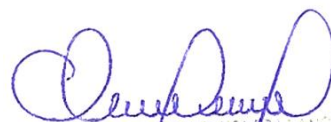
La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

IV. OPCION DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 30/10/24



FIRMA

Nombres y apellidos: Kreimila Florith
Sánchez Llanos

DNI: 70476426

Grado Académico: Doctora en Derecho y
Ciencias Políticas

Código Orcid: [0000-0003-3732-6875](https://orcid.org/0000-0003-3732-6875)

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombres y Apellidos del Experto	Santa Epifania Cordero Méndez-
1.2. Grado Académico	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto	Abogada independiente
1.4. Nombre del instrumento	Entrevista
1.5. Autor del instrumento	Amelia Violeta Granados Agurto
1.6. Tipo de validador	Interno (Docente USP) () Externo (X)
1.7. Título de la investigación	LA MOTIVACION DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS – 2025

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Insuficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
Relevancia	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio, pues estos están vinculados directamente a la temática investigada y es coherente con el indicador o categoría relacionada con la problemática abordada					X
Consistencia	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido, sin contradicciones internas, no genera ambigüedades para la posterior interpretación de los datos.					X
Finalidad	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación, por ende, están diseñados para obtener la información y tiene orientación para recopilar los datos requeridos para alcanzar los resultados esperados.					X
Actualidad	El instrumento está basado en información actualizada y relevante, que refleja el estado actual del conocimiento en el área de estudio					X
Imparcialidad	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes, por ser neutrales y objetivos para la recopilación y posterior análisis de datos.					X
Transparencia	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no ocultan información importante.					X
Metodología	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido, para la posterior recopilación y análisis de datos.				X	
Organización	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente, presenta una secuencia lógica de preguntas o secciones, que facilita la comprensión del instrumento.				X	
Comprensión	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso, evita términos técnicos o confusos innecesarios.					X
Suficiencia	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida, satisface los objetivos y alcance de la investigación y no contiene					X

	preguntas redundantes o irrelevantes					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		85%				

**PREGUNTAS O ITEMS OBSERVADOS
VARIABLE 1 O INDEPENDIENTE**

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

IV. OPCION DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 30/10/24



FIRMA

Nombres y apellidos: Santa Epifania Cordero Méndez

DNI: 46946509

Grado Académico: Maestra

Código Orcid: [0000-0003-4616-7415](https://orcid.org/0000-0003-4616-7415)

Anexo 5

Autorización de uso de información de una institución

Yo, **Luis Alberto de la Cruz Castillo**, identificado con DNI N° 43493233, en mi calidad de responsable del Ministerio de Justicia - área Penal – sede Caraz.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A la Srta. Amelia Violeta Granados Agurto, identificada con DNI 46882549 del Programa del programa de titulación de la Universidad San Pedro, para que pueda realizar la aplicación del cuestionario en los usuarios de del servicio del área penal de Caraz, con la finalidad de que pueda desarrollar su investigación titulada **“LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS - 2025”**.

Indicar si el representante que autoriza la información de la institución solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una “X” la opción seleccionada.

(X) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o

(X) Ministerio de Justicia – área de defensa penal

Abg. Luis Alberto de la Cruz Castillo – responsable del Ministerio de Justicia del área penal de la sede de Caraz

DNI N.º 32221114



Abg. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ CASTILLO
REG. C.A.A. N° 1559

ABG. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ CASTILLO
RESPONSABLE DEL ÁREA PENAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CARAZ

Anexo 06.

3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado : MIRIAN DEL ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ
Cargo : JUEZ SUPLENTERIA
Profesión : ABOGADA
Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.

Se fundamentan en demostrar cómo una persona ha sido dañada emocionalmente por otra, de manera repetida y significativa, y que ese daño no es imaginable ni atribuible a una lesión física clara, relato coherente - evaluación de datos psicológicos, relación entre maltrato y daño, criterios técnicos y legales.

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Si cuando se enfrenta una persona no puede basarse en opiniones personales, tiene que explicar por qué llega a sus conclusiones. Ciencia / lógica y máximas de la experiencia.

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitiva y conductual?

La prueba pericial motiva la afectación cognitiva y conductual partiendo de datos observables, clasificando indicadores repetidos y variables con maltrato psicológico; luego mediante lógica, ciencia, experiencia profesional, ético, porque esos indicadores se vinculan directamente con los hechos investigados y no son otros causas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

Una pericia sin adecuada motivación puede ser anulada y así ser anulada, debiendo revocarse la imputación por agresión psicológica.

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

En la legislación comparada, las pericias psicológicas y maltrato psicológico son similares como punto clave para acreditar el daño emocional, siempre que estén técnicamente fundadas y debidamente motivadas. Su valor depende al cumplimiento de estándares científicos, lógicos y metodológicos, y una pericia deficiente puede ser rebatida o descartada.

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

Es la existencia de un daño psicológico objetivable y verificable, no limitado en indicadores consistentes, repetitivos y técnicamente evaluados, no solo en el relato de la persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

Falta de metodología clara, insuficiente fundamentación científica, deficiencia en la motivación del argumento, falta de triangulación o corroboración de información, inexperiencia del perito, problemas de comunicación.

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

Se argumenta de manera estructurada y lógica, basándose en datos objetivos, técnicas psicológicas y experiencia profesional.


Firma y sello
Miriam Sánchez Romero
DNI: 41946127

3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado : MORELLA MACALY ROJAS OBREGON
Cargo : JUEZ (T)
Profesión : ABOGADA
Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.

En mi labor profesional las pericias psicológicas se fundamentan en la ley N° 30364, el Art. 122-B del Código Penal y los protocolos del Instituto de Medicina Legal. Estos se elaboran a partir de la evaluación psicológica formal y objetiva utilizando entrevistas estructuradas e instrumentos validados como el DSM-5 y el DSM-5-TR.

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Los peritos de la fiscalía deben motivar sus pericias psicológicas sustentando sus conclusiones en conocimientos psicológicos, formales y razonamiento coherente, la omisión de estos principios debilita la solidez técnica y el valor probatorio de la pericia.

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

Se basa en la evaluación integral de la entrevista, la observación clínica y las pruebas psicológicas aplicadas para identificar indicadores cognitivos y conductuales, validados con criterios científicos y legales, vinculándose los hechos coherentemente para una óptima conclusión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

La motivación defectuosa de la pericia psicológica desvirtúa su

su valor probatorio y puede conllevar el archivo del caso y/o

su nulidad de las actuaciones fiscales. Siendo así, defectuosa e indebida

proceso y la adecuada protección de derechos de las partes.

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

Las pericias psicológicas son admitidas como medio probatorio a fin de

proceder a la existencia del daño psíquico y su relación con los hechos

denunciados. Asimismo, los distintos sistemas jurídicos coinciden en

exigir las evaluaciones técnicas, científicas y objetivas realizadas por peritos abstrados

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

La evaluación psicológica objetiva con el que puede identificarse los

indicadores cognitivos-conductuales verificables sustentarse en

instrumentos válidos y permitir un nexo coherente entre la afectación

observada y los hechos evidentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

Por la existencia del uso inadecuado de instrumentos técnicos, la carencia

del nexo causal y conclusiones imprecisas de igual forma la falta

de reposición forense, así como la inobservancia de criterios legales y

ciencia de su función su valor.

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

Se argumenta mediante una evaluación psicológica forense

con la finalidad de identificar indicadores objetivos mediante entrevistas

y deben ser evaluados con discernimiento científico y se vinculan de

forma lógica, sobre los hechos por maltrato psicológico.



3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado : PAUL MARTINEZ GONZALEZ
Cargo : JUEZ (U)
Profesión : DOCTOR
Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.

Se ha conocido procesos en el ámbito de familia sobre violencia contra la mujer e integridad de grupo familiar los denuncias en su mayoría son el producto de la persecución o la vergüenza por parte de víctimas así como también hay casos que si cuenta con datos por parte de la Fiscalía DML y el CEN

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Si bien siendo debidamente motivados, mediante procesos contra violencia o menores de edad, infractores, procesos familiares y desprotección, se advierte que son debidamente motivados, concuerdan, así a Audición de Polifonía e implicación pericial para que expongan los aspectos que han tenido en cuenta y los métodos para dar la conclusión

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

Los peritos explican la metodología científica que ha utilizado y hacia conclusiones las evaluaciones de ciertas características como la edad y los hechos objeto de investigación para emitir la conclusión. Se le pregunta si el relato de la víctima es coherente o si existe la posibilidad de que este mintiendo en función de su ejercicio expone los motivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

Conlleva que la misma pierda credibilidad, del mismo modo, pérdida del valor probatorio que debería tener la pericia psicológica de la Fiscalía DML, no es una prueba plena ni irrefutable por lo

que incluso dentro de la pericia se establece un margen de error. Por ser un documento científico, al existir defecto en su motivación u/o conllevar a la existencia de una pericia de parte que afecta la pericia o

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

Las legislaciones comparadas se fundamentan en la aplicación de las pericias psicológicas, que conllevan a determinar la afectación

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

La narración de la parte agraviada sea coherente, libre de cualquier alusión de falsedad o contradicción, sobre todo que los hechos estén relacionados con la afectación que el psicólogo puede detectar

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

No se ha tenido una pericia tan defectuosa como para no tenerla en cuenta dentro del proceso, existe un margen de error como todo ser humano, podría decirse que el especialista presta sensibilidad por los diversos casos que tiene como es el caso de violencia

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

La afectación emocional es uno de los puntos que advierte el perito verificando si los hechos de la denuncia tienen afectado su normal funcionamiento de desarrollo, familia, retornado, y de mas afectaciones.


DR. RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLES
JUEZ (T)
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE YUNGAY
CORTE 1ª PERIÓDICA DE JUSTICIA DE ANCASH
Firma y sello

3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado : RICARDO TREJO MONTENEGRO
Cargo : FISCAL PROVINCIAL
Profesión : ABOGADO
Institución : MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025? Explique usted.

Que haya afectación cognitiva y conductual en la víctima, sino hay una pericia se dicta.

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Si todos los peritos motivan sus informes periciales y en audiencia de juicio oral con mayor detalle de acuerdo al interrogatorio.

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

Que los hechos denunciados tengan vinculación con la afectación psicológica por tiempo y espacio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

Que los hechos denunciados no se puedan acreditar.

Teniendo en cuenta que la pericia psicológica es una prueba fundamental para determinar la lesión psicológica.

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

en la legislación comparada esta más relacionada con el acoso sexual de carácter personal, laboral que de carácter en Maltrato Psicológico.

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

Las conclusiones del informe pericial, donde el experto después de haber evaluado y con las técnicas empleadas concluye si hubo o no una afectación psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

Falta de experiencia, mala evaluación.

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

La cognitiva se argumenta con la forma de pensar, imaginación, ideas, maltratos con creencia paradas.
La conductual se argumenta con el comportamiento, donde uno, por miedo, ideas, para relacionarlo con los hechos de la denuncia.


ROLANDO TREJO MONTEAGUDO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR COORDINADOR
2ª FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUAYLAS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

3. Anexo 03: Instrumento de recolección de datos
Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025

Entrevistado : Juan Alfonso Illagunza
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
Profesión : Abogado
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted.

Se sustenta en nuestra nacionalidad Código Penal Ley 30364, Código procesal penal, así como en los métodos psicológicos establecidos. (tes de entrevistas, observaciones) motivación técnica que vincula entre la afectación de la víctima por su actitud y conducta.

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Los peritos deben basarse entre la evidencia clínica, resultados de pruebas y conclusiones sobre la afectación psicológica.

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

Se aplica un proceso deductivo-inductivo donde la información recolectada en entrevistas, tes y datos duros, se analiza para identificar indicadores cognitivos (memoria, concentración) y conductuales (estado de ánimo, irritabilidad).

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

Con pocas o mal motivada prueba (datos) en inadmisibilidad de prueba, debilitamiento del caso fiscal, vulneración de

...Derechos de la víctima y posibles nulidades procesales por falta de fundamentación...

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

En los países como España y Colombia la pericia psicológica requiere motivación objetiva, científica y comprensible por lo que se tiene la necesidad de describir la afectación psicológica y su relación con la agresión.

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

La evidencia objetiva que vincule los actos de maltrato con alteraciones cognitivas y conductuales de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

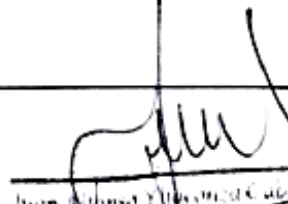
Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas - 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

La falta de actualización profesional y documentación incompleta, uso inadecuado de las pruebas y sobre carga laboral y presupuesto insuficiente.

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

Se realiza mediante identificación de síntomas y conductas correlacionados con evidencia objetiva y aplicación de tests estandarizados y razonamiento lógico que explique cómo el maltrato genera afectación concreta.


Juan Antonio Pineda Caceres
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FPPC - HUAYLAS
Firma y sello

Guía de entrevista

La motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025

Entrevistado : Rafael Gustavo Lomparte Sánchez
Cargo : Fiscal Provincial
Profesión : Abogado
Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar la motivación de la pericia psicológica en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

Premisa: la motivación de las pericias es requisito indispensable en todo proceso penal, toda vez que con dicha información el órgano jurisdiccional genera certeza en sus decisiones judiciales. Sin la información necesaria conforme a las reglas de la ciencia se genera impunidad.

1. En su labor profesional ¿Cómo se fundamentan las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025? Explique usted.

En la fiscalía de Caraz los peritos psicólogos no motivan las pericias psicológicas, con el test de la figura humana o técnicas que determinen la fiabilidad o credibilidad del testimonio de la víctima.

2. En su experiencia ¿Los peritos de la Fiscalía motivan sus pericias en los principios de las máximas de la experiencia, la ciencia y la lógica?

Los peritos de la fiscalía desconocen que son las máximas de la experiencia y cuáles son las reglas aplicables a la psicología forense

3. ¿Cómo es el razonamiento de la prueba pericial para motivar indicadores de afectación cognitivo y conductual?

En las pericias que se emiten en la oficina de psicología forense del ministerio publico no existe razonamiento del porque llegan a esas conclusiones, del uso de las técnicas e instrumentos salen directo a las conclusiones, por ello que muchas de sus conclusiones son rebatibles en juicio oral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 01

Analizar las consecuencias de una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

4. ¿Qué consecuencias se originan con una motivación defectuosa de las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas por el delito de agresión psicológica? Fundamente su respuesta.

Respecto a las consecuencias por no motivar las pericias psicológicas a la actualidad no existe ninguna consecuencia administrativa, civil o penal.

5. ¿Cuál es el tratamiento de las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico en la legislación comparada? Fundamente su respuesta.

En la legislación comparada si existe responsabilidad administrativa e incluso penal a los peritos por no emitir sus pericias conforme a las reglas probatorias de las ciencias forenses.

6. ¿Cuál es el presupuesto más importante de pericia psicológica para concluir afectación cognitivo conductual? Fundamente su respuesta.

Para concluir afectación cognitivo conductual el elemento más importante son los cambios en la conducta de la víctima, donde muchas veces se convierte en una persona introvertida que ya no quiere seguir para adelante y se convierte en alguien conformista.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02

Analizar las causas de la motivación de la pericia por el delito de maltrato psicológico en la Fiscalía de Huaylas – 2025.

7. ¿Cuáles son las causas para que el perito argumente de manera defectuosa las pericias psicológicas en la Fiscalía de Huaylas - 2025? Explique usted

Las causas de una argumentación defectuosa son la poca preparación en ciencias forenses por parte del perito psicólogo, y sobre todo como debe de aplicar los instrumentos de medición de la confiabilidad de la declaración.

8. Desde su experiencia profesional ¿Cómo se argumenta la afectación cognitiva y conductual en las pericias psicológicas por el delito de maltrato psicológico? Fundamente su respuesta.

No existe argumentación de la afectación cognitivo y conductual respecto a los hechos, los instrumentos, las técnicas y las conclusiones que arriban los psicólogos del ministerio público.


FABIÁN GUSTAVO LOMBARDO SUÁREZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscalía Provincial Penal de Huaylas
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DE HUAYLAS

Firma y sello

Anexo 07: Reporte de similitud

LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALÍA DE HUAYLAS - 2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	portal.unemat.br Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	revistainvecom.org Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
10	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%

12	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	www.actauniversitaria.ugto.mx Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.umet.edu.ec:8080 Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	philpapers.org Fuente de Internet	<1 %
17	jalayo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
18	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
19	www.cejamericas.org Fuente de Internet	<1 %
20	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
21	yupi.com.mx Fuente de Internet	<1 %
22	e-revistas.uc3m.es Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.esge.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1 %
25	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	<1 %

26	laredpp.com.ar Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	www.semanticscholar.org Fuente de Internet	<1 %
30	ciencialatina.org Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	docs.google.com Fuente de Internet	<1 %
34	gredos.usal.es Fuente de Internet	<1 %
35	pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
36	www.estade.org Fuente de Internet	<1 %
37	www.repositorio.unicamp.br Fuente de Internet	<1 %
38	www.tirant.com Fuente de Internet	<1 %
39	www.tutareaescolar.com Fuente de Internet	<1 %
40	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %

41	tdx.cat Fuente de Internet	<1 %
42	www.antropoetica.com Fuente de Internet	<1 %
43	www.qmayor.com Fuente de Internet	<1 %
44	www.un.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 6 words
Excluir bibliografía	Activo		

Anexo 8:

1. Datos académicos			
1.1. Facultad			
Derecho y Ciencia Política			
1.2. Programa de Estudio			
Derecho			
1.3. Grado Académico Título Profesional			
Bachiller	Título profesional	X	Título de segunda especialidad
			Maestría
			Doctorado
1.4. Título del trabajo conducente a grado o título			
LA MOTIVACIÓN DE LA PERICIA EN EL DELITO DE MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA FISCALIA DE HUAYLAS - 2025.			
1.5. Tipo de trabajo conducente a grado o título			
Tesis	X	Trabajo de suficiencia profesional	Trabajo académico
			Trabajo de investigación
2. Datos de autoría			
2.1. Autor 1		2.2. Autor 2	
Apellidos y nombres		Apellidos y nombres	
GRANADOS AGUIRRE AMELIA VIOLETA			
a. Correo electrónico		b. Correo electrónico	
amelia.granados39@gmail.com			
c. DNI		c. DNI	
46 88 25 49			
Firma		Huella digital	
[Firma manuscrita]		[Huella digital]	
3. Tipo de acceso al documento (marca una opción con una "X")			
Acceso Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		X	
Acceso Restringido ⁴ (*) (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess)		Acceso Embargado ("X") (máximo 24 meses) (info:eu-repo/semantics/embargoedAccess)	
(*) Sustenta motivo			
(**) Fecha de liberación de embargo			
Día: _____		Mes: _____ Año: _____	

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento⁶.

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	14	04	2026

Importante

Según Resolución del Consejo Directivo N° 001-2019-SUP-UNSP-CD, Reglamento del Repositorio Institucional Digital, el autor de trabajos de investigación que sean grado académico o título profesional, en el caso de tesis, debe depositar el archivo digital en el Repositorio Institucional Digital, antes de la defensa de la tesis, para que se pueda hacer el depósito de forma libre y gratuita en el Repositorio Institucional Digital. Asimismo, el autor debe depositar el archivo digital en el Repositorio Institucional Digital, antes de la defensa de la tesis, para que se pueda hacer el depósito de forma libre y gratuita en el Repositorio Institucional Digital. En caso de no depositar el archivo digital en el Repositorio Institucional Digital, antes de la defensa de la tesis, se entenderá que el autor no ha aceptado la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA, por lo que no podrá acceder a los beneficios de la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA. En caso de no depositar el archivo digital en el Repositorio Institucional Digital, antes de la defensa de la tesis, se entenderá que el autor no ha aceptado la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA, por lo que no podrá acceder a los beneficios de la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA. En caso de no depositar el archivo digital en el Repositorio Institucional Digital, antes de la defensa de la tesis, se entenderá que el autor no ha aceptado la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA, por lo que no podrá acceder a los beneficios de la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA.

Nota: En caso de faltar en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, num. 32.3).